



## CONCURSO PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA MILITAR PARA LA FUERZA AEREA COLOMBIANA BOGOTA D.C

Bogota D.C. 03 de Mayo de 2007

### RESPUESTAS No 2

El responsable de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las facultades que le confiere la ley 80 de 1993, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia de precisión del mencionado concurso y otras presentadas posteriormente así:

#### **PREGUNTA No 15: Mario Cabrera Manrique**

La reglamentación sigue vigente. La UPZ 88 fue modificada recientemente.

#### **RESPUESTA**

Verificada la UPZ 88 y en consulta con la Curaduría Urbana No. 4, todavía sigue vigente por lo tanto no se presentan modificaciones.

#### **PREGUNTA No 16: Mario Cabrera Manrique**

Falta un Jurado.

#### **RESPUESTA**

Por comunicación con la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. nos informan que la Resolución para el nombramiento del Jurado está para la firma del Señor Alcalde de Bogotá. Una vez se reciba la comunicación de inmediato se informara mediante adendo.

#### **PREGUNTA No 26: Rafael E. Villazón G.**

Voy a participar en el concurso de las vivienda militares del barrio el refugio en Bogotá.

Uno de los requisitos es haber aparecido al menos con un proyecto seleccionado en una de las últimas bienales de la SCA.

En la Bienal antepasada, en sociedad con el arquitecto Marc Jané tuvimos publicada una casa en Chía, pero desafortunadamente en el proceso de edición la casa salió sólo a nombre del arquitecto Marc Jané y yo aparecí como colaborador.

En su momento este error generó problemas personales con el arquitecto Jané, que con el tiempo fueron superados.

En este momento, dada la necesidad de participar en el concurso se hace necesario corregir la situación, para lo cual el Arquitecto Marc Jané está dispuesto a enviar un carta a la SCA aceptando que el proyecto en mención fue desarrollado en sociedad y que mi papel fue de socio y no de colaborador.

Por lo anterior solicito me guíen en el tema, porque como ustedes mismos lo saben el próximo miércoles debo allegar la información necesaria para la inscripción en el concurso y dado que es necesario tener un certificación de la SCA que diga que yo fui seleccionado con el señor Jané en la antepasada Bienal, es imperativo saber si esta situación tiene solución.

#### **RESPUESTA:**

Le agradecemos dirigirse directamente a la Directora Ejecutiva de la SCA Presidencia Nacional Arq. Elsa Victoria Gallego para consultar la base de datos donde se puede confirmar que fue un error de edición de la publicación de la SCA y que efectivamente fueron los dos quienes como autores intelectuales quedaron inscritos y como tal debió usted recibir la mención.

**PREGUNTA No 27:**

El formulario único de inscripción que hay que diligenciar de acuerdo al numeral 6.1 punto d, ¿corresponde al formato entregado en el anexo 1?, si no es así ¿cual es el formato?

**RESPUESTA:**

El Anexo N°1 se refiere al **Formulario único de registro y de aceptación de las bases** el que efectivamente corresponde al numeral 6.1 punto d.

**PREGUNTA No 28:**

Respecto a la póliza de seriedad del concurso (numeral 6.1 punto h) ¿cual es el tiempo por el que se debe expedir la póliza? y, ¿el valor para sacar el porcentaje de la misma?

**RESPUESTA**

En el Adendo No. 1 se especifica lo siguiente:

**1. MODIFICAR DEL CAPITULO 6. REQUISITOS PARA CONCURSAR, TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y RETIRO DE LAS BASES DEL CONCURSO LO SIGUIENTE:**

**6.1. REQUISITOS PARA CONCURSAR**

- l) Presentación Póliza de seriedad de la Oferta o Concurso: Cada proponente debe constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta **a favor de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada par expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta por **el veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial del concurso**, la vigencia de la garantía será **mínimo de tres meses**, contados desde la fecha de cierre de inscripciones del concurso.

Las negrillas son nuestras

Asimismo se aclara que en el capitulo 16 Honorarios y contrato de Consultoria de las Bases del Concurso manifiesta que el presupuesto oficial es de (\$230.724.000 pesos m/cte) incluido IVA, de acuerdo con las tarifas del Decreto 2090 de 1989.

NIT Agencia Logística de la Fuerzas Militares 899 999 162- 4

**PREGUNTA No 29:**

Los anexos 2 y 3 ¿hacen parte de los documentos que deben ser entregados en el momento de la inscripción? o, de la entrega de la propuesta.

## **RESPUESTA**

El anexo No 2 Carta de presentación de la propuesta, deberá ser entregada dentro del sobre que debe contener el documento de identificación del proponente, capítulo 11, numeral 11.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en el momento de entrega de las propuestas.

El anexo No 3 Carta de compromiso de los profesionales, no es requisito para este concurso. Por lo que no se requiere entregarse ni en la inscripción y en el momento de la presentación de las propuestas.

## **PREGUNTA No 30:**

Si en el certificado de la bienal el arquitecto proyectista es el representante legal de la firma, se puede inscribir la firma y no el arquitecto? y el nombre del responsable puede ser diferente al mencionado en el certificado (teniendo en cuenta que el responsable es el suplente del representante legal de la firma).

## **RESPUESTA:**

Se puede inscribir la firma y el Arquitecto proyectista de la Bienal debe firmar como responsable. Ver Bases p.19 numeral 6.3. PERSONAS JURIDICAS

## **PREGUNTA No 31: Luís Calderón García**

El concurso que actualmente vienen desarrollando tiene un defecto grave: impide la participación de cualquier arquitecto debidamente matriculado en Colombia, si éste no ha sido seleccionado en alguna de las últimas seis bienales de arquitectura que organiza la SCA. Este criterio no corresponde a los lineamientos que se establecieron para una amplia participación de los arquitectos en este tipo de concursos, desde la aparición de la Ley 80. Espero a nombre de todo el gremio que esta condición sea modificada por ustedes, con el fin de ajustarse tanto a la Ley como al espíritu de la Sociedad.

## **RESPUESTA:**

Se aclara al señor Arquitecto que el concurso no impide la participación de cualquier arquitecto debidamente matriculado en Colombia teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios manifiesta que las personas naturales y jurídicas pueden realizar Uniones Temporales o Consorcios con el fin de reunir esfuerzos para cumplir las condiciones establecidas por las Entidades Estatales.

Igualmente La Entidad es autónoma en fijar las reglas del concurso mientras no viole los principios constitucionales y legales, y en ningún caso se esta sesgando la participación y se ajusta a la ley puesto que la regla fue clara y fijada desde el inicio del proceso y que además pueden participar quien haya sido seleccionado, mencionado o ganador de las últimas seis (6) bienales de arquitectura esto quiere decir que solamente en una bienal pueden recibir mención entre 50 y 60 arquitectos es decir que la participación en seis (6) bienales se puede determinar aproximadamente entre 300 y 360 Arquitectos en todo el país condición que permite la pluralidad de oferentes.

## **PREGUNTA No 32: Alejandro Carrizosa**

Aclaración sobre la póliza de seriedad de la propuesta solicitada en los requisitos para concursar:

1. Falta aclarar el monto
2. Falta aclarar el tiempo
3. Falta aclarar quien es el asegurado.

**RESPUESTA:**

Ver respuesta pregunta No. 28

**PREGUNTA No 33: Tectus Ltda.**

Aclarar el valor sobre el cual se debe expedir la póliza de seriedad de oferta: Si como en concursos anteriores es sobre el valor de la Consultoría en diseño o sobre el presupuesto oficial que incluye construcción según el Adendo 1. Si es sobre el presupuesto oficial total, es decir, 3 mil millones, es una póliza muy costosa.

**RESPUESTA:**

Ver respuesta pregunta No. 28

Coronel **LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro:  
DORIS SIERRA  
Abogada

Elaboro:  
CT. JAIRO ZAPATA  
Arquitecto Asesor

Aprobó:  
MY. HAWHER CORSO  
Responsable de las funciones  
Dirección de Contratación